


**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 36/12		
Título:	SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y RED DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 178 1) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 298/13 DE 01/03/13
Fecha de Resolución de Adjudicación	01/03/2013	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	01/03/2013
Empresa Adjudicación:	NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L.	Importe de la oferta más ventajosa	21.417€ (17.700€ + 3.717€ en económicamente concepto de IVA)

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 01 de marzo de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.


 Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
 Directora del Servicio de Contratación



EXPTE. 36/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".


Vista la Resolución Rectoral nº 201/13 de 12 de febrero por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, considerando la proposición de la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. como la económicamente más ventajosa, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2013, como requisito previo a la adjudicación, se ha requerido a la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L., para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, así como documento acreditativo del alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

Visto que la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

 PRIMERO: Declarar valido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y RED DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ (Expte. 36/12)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 201/13 de 12 de febrero

SEGUNDO: Adjudicar el contrato a la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 1 AÑO contado desde la formalización del contrato, y por un precio total de 21.417€ (17.700€ + 3.717€ en concepto de IVA).





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente, a la partida presupuestaria: 0000 1220090 21600 "EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION"

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y RED DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ, (Expte. 36/12)" a favor de la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE